Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000110811938

Fecha de emisión de la Cédula 18 de agosto de 2026

Sr/a: YAEL PRADO - BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU

Domicilio: 27378406590

Tipo de domicilio **ELECTRONICO**

Tribunal: **CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL- SALA V** sito en **TALCAHUANO 550**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. 204/2025 caratulado:

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/ EN-M ECONOMIA (EX 105024712/21 - CDIM 134549394/25) s/RECURSO DIRECTO LEY 24.240 - ART 45

en tramite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Hágase saber a la actora los datos bancarios y fiscales denunciados por la demandada; a fin de depositar los respectivos honorarios. Notifiquese a cargo de la interesada.-
Queda Ud. legalmente notificado

Fdo: 27307084118 - MARIA ALEJANDRA GUTIERREZ

26000110811938

204/2025

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/ EN-M ECONOMIA (EX 105024712/21 - CDIM 134549394/25) s/RECURSO DIRECTO LEY 24.240 - ART 45

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.-SGO.

Proveyendo la presentación interpuesta en formato digital el 11/8/26 titulada "SOLICITA SE INTIME AL PAGO DE HONORARIOS. SE HAGA SABER":

Atento la fecha de la resolución dictada por esta Tribunal (7/8/2026), téngase presente lo solicitado para el momento procesal oportuno.

Sin perjuicio de ello, hágase saber a la actora los datos bancarios y fiscales denunciados por la demandada; a fin de depositar los respectivos honorarios. Notifiquese a cargo de la interesada.-

SOLICITA SE INTIME AL PAGO DE HONORARIOS. SE HAGA SABER

Excma. Cámara:

María Alejandra Gutiérrez (abogada, T° 106 F° 75 C.P.A.C.F) domicilio electrónico N° 27-30708411- 8 por derecho propio y manteniendo el domicilio procesal en la Avda. Julio A. Roca 651, Piso 1°, Sector 128, de esta Ciudad, Zona de Notificación 50, en los autos **caratulados "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/ EN-M ECONOMIA (EX 105024712/21 - CDIM 134549394/25) s/RECURSO DIRECTO LEY 24.240 - ART 45" (EXPTE 204/2025)** a V.E. respetuosamente digo:

Que encontrándose vencido el plazo para abonar los honorarios profesionales regulados en fecha 07/08/2026 a favor de la actuación letrada del Estado Nacional, se solicita a VE se intime a la actora para que en el plazo de 5 días acredite en autos el depósito de 10 UMAS de conformidad con el valor vigente al tiempo de pago, con más sus intereses, ello en un todo de acuerdo con lo previsto por los arts. 51 y 54 de la Ley N° 27.423; bajo apercibimiento de ejecución.

En tal sentido, se deja sentado que dicho requerimiento no pretende modificar el temperamento por medio del cual se regularon los emolumentos de la representación letrada de la parte demandada, sino que tiene como única finalidad evitar un dispendio de la actividad jurisdiccional

En efecto, de conformidad con la normativa vigente, el pago solo se reputará definitivo y cancelatorio si se abonan la cantidad de UMA reguladas al valor actualizado al tiempo del pago. En dicho entendimiento, si la deudora paga exclusivamente las UMA al valor regulado, inevitablemente quedará un saldo impago, obligando a esta parte a solicitar sucesivas intimaciones por la diferencia o, en su caso, promover la correspondiente ejecución ante la instancia de grado.

Asimismo, se solicita a V.E haga saber a la contraria que, en virtud del Convenio de Honorarios oportunamente denunciado y a los fines de evitar un dispendio jurisdiccional en la tramitación de pedidos de transferencias; los emolumentos profesionales cuya intimación al pago en este acto se requiere, **podrán ser depositados** en la Cuenta N°53099/26 denominada "M. Prod. 5100/362-Dep. Gtía Rec. F. Terc." perteneciente a la **Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo**, radicada en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Plaza de Mayo, CBU 0110599520000053099262, CUIT: 30-71081745-2.

Sirva VE tener presente lo expuesto.

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERÁ JUSTICIA.